

RADICADO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2017-00110-00
DEMANDANTE	MATILDE ROMERO DE REMOLINA
APODERADA	CLAUDIA MARITZA CHACON BARAJAS
DEMANDADO	SANDRA JANETH PEÑALOZA ARCINIEGAS Y JAIME DIAZ VESGA
AUTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia que precede y lo comunicado en el oficio No.112 de fecha 22 de febrero de 2022 enviado al correo Institucional por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, en el que comunican que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, decretó el embargo del REMANENTE, en contra de SANDRA JANETH PEÑALOZA ARCINIEGAS en el proceso ejecutivo que en este Juzgado adelanta la señora MATILDE ROMERO DE RFEMOLINA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., en consecuencia se,

DISPONE:

NO TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados de propiedad de la señora SANDRA JANETH PEÑALOZA ARCINIEGAS, identificado con C.C. 37.895.290, dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía que se adelanta en este Juzgado, bajo el radicado 680514089001-2017-00110-00 por estar embargados para el ejecutivo 2017-00274-00 adelantado por ANA DE DIOS REMOLINA contra la misma demandada y JAIME DIAZ VEGA en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil.

Por Secretaría líbrese oficio comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6a2d6235c44350ccad239ee0e43bbbe9ba146684e9ab122d0fd752b2b23d957

Documento generado en 30/03/2022 07:25:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**